



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

*Buenos Aires, 10 de diciembre de 2021*

**RES. SAGyP N° 440/21**

VISTO:

El TEA A-01-00023320-6/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución FG N° 113/2017 la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó la Contratación Directa N° 5/17 para la locación del inmueble sito en la calle Cochabamba N° 120 de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 2 de mayo de 2017 y hasta el 30 de abril de 2020, ambos días inclusive.

Que resulta menester señalar que, a través de la Resolución Presidencia CAGyMJ N° 5/2017, se autorizó al Ministerio Público a superar el límite establecido en el artículo 22 de la Ley N° 1.903 -de acuerdo al texto previo a la modificación introducida por Ley N° 6.302-, para alquilar el inmueble mencionado.

Que, en virtud del vencimiento del contrato referido y conforme lo estipulado en su Cláusula Tercera, mediante Resolución FGAG N° 266/2020 se autorizó una prórroga del precitado contrato por un plazo de doce (12) meses, a partir del 1° de mayo de 2020 y hasta el 30 de abril de 2021 inclusive, manteniéndose el último canon locativo mensual fijado en pesos doscientos treinta y un mil ochocientos dieciocho (\$231.818.-) por todo concepto, resultando un importe anual de de pesos dos millones setecientos ochenta y un mil ochocientos dieciséis (\$2.781.816.-).

Que el mentado acto se fundó en la situación excepcional derivada de la pandemia producida por el virus COVID-19, las restricciones sanitarias y de circulación vigente y la imperiosa y urgente necesidad de continuar con la utilización del inmueble para asegurar las actividades desarrolladas por el Ministerio Público Fiscal.

Que, a mayor abundamiento, durante el 2020 se encontraba en vigencia la Ley N° 6.301, que declaraba la Emergencia Económica y Financiera para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual importaba una cierta limitación para la gestión y contratación de nuevas locaciones administrativas.

Que, ante el nuevo vencimiento de la prórroga de la locación que aquí nos ocupa, la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó una nueva extensión del contrato por el plazo de veinticuatro (24) meses, desde el 1° de mayo de 2021 y hasta el 30 de abril de 2023 inclusive, por los argumentos vertidos en la Nota FGAG N° 30/21 (v. Adjunto 113973/21).

Que de la documentación remitida surge que la Secretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Fiscal, a través de su Oficina de Administración Financiera, formalizó el requerimiento ante el locador del inmueble, a fin de lograr la prórroga contractual y éste manifestó su conformidad (v. Adjunto 115828/21).

Que las partes convinieron establecer el canon locativo mensual para el periodo comprendido entre el 1° de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2022 en la suma de pesos trescientos noventa y cuatro mil ochocientos (\$394.800.-) por todo concepto, contemplándose el pago por adelantado de los primeros ocho (8) meses con cargo al presente ejercicio y de los últimos cuatro (4) meses durante el próximo año, y acordar el valor de los restantes meses de la prórroga en el futuro -en los términos establecidos en el Contrato de Locación original-.

Que, asimismo, en la documentación acompañada por el Ministerio Público Fiscal obra la tasación efectuada por el Banco Ciudad de Buenos Aires sobre el valor locativo mensual del inmueble sito en calle Cochabamba N° 120, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y reglamentación (v. Adjunto **155822/21**).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Oficina de Administración Financiera del Departamento de Presupuesto del Ministerio Público Fiscal constató que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará el canon locativo durante el presente ejercicio, adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente y dejó constancia de que se incluyeron previsiones en la formulación del presupuesto 2022 para afrontar aquél durante el próximo año (v. Adjunto 115832/21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y

emitió el Dictamen DGAJ N° **10625/2021**.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en este estado y a punto de resolver, a fin de dar respuesta a una necesidad del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes y visto el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos sin emitir objeciones a la prosecución del trámite, corresponderá prorrogar por veinticuatro (24) meses el contrato de locación del inmueble sito en la calle Cochabamba N° 120 de esta Ciudad Autónoma, por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2023.

Que en tal sentido, corresponderá establecer la suma de pesos trescientos noventa y cuatro mil ochocientos (\$394.800) por todo concepto, como canon locativo mensual para el primer año de la referida prórroga, así como también su modalidad de pago, y aprobar el gasto que demandará aquél por el monto total de pesos cuatro millones setecientos treinta y siete mil seiscientos (\$4.737.600).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto N° 117962/21.

Que, en consecuencia, corresponderá comunicar lo que aquí se resuelva al Ministerio Público Fiscal e instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la prórroga de la locación y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en

cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Convalidase la prórroga del Contrato de Locación del inmueble sito en la calle Cochabamba N° 120 de esta Ciudad Autónoma, celebrado entre el Ministerio Público Fiscal y el Sr. Martín Enrique BONOMI (DNI N° 14.108.683), en carácter de locador, por el plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 1° de mayo de 2021 y hasta el 30 de abril de 2023.

Artículo 2°.- Establecese el valor del canon mensual en la suma de pesos trescientos noventa y cuatro mil ochocientos (\$394.800) por todo concepto, del referido inmueble para los primeros doce (12) meses de la prórroga resuelta en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Apruébase el gasto por los primeros doce (12) meses de la prórroga referida en el artículo 1°, por un monto total de pesos cuatro millones setecientos treinta y siete mil seiscientos (\$4.737.600), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal -Programa Presupuestario N° 30- de los ejercicios 2021 y 2022.

Artículo 4°.- Apruébase la adenda al contrato de locación del inmueble sito en la calle Cochabamba N° 120 de esta Ciudad Autónoma, oportunamente celebrado entre el Ministerio Público Fiscal y el Sr. Martín Enrique BONOMI (DNI N° 14.108.683), que como Adjunto N° 117962/21 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Apruébase el pago de los alquileres correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2021 y los relativos a los meses de enero a abril de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Adenda que por medio de la presente se aprueba.

Artículo 6°.- Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la prórroga de la locación autorizada en el artículo 1° y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto

consolidado según Ley N° 6.347)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Artículo 7°.- Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; notifíquese al Sr. Martín Enrique BONOMI y comuníquese al Titular del Ministerio Público Fiscal. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

**RES. SAGyP N° 440/21**

**Dra. Genoveva María Ferrero**  
**Secretaria**  
**Secretaría de Administración**  
**General y Presupuesto**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

### **ADENDA CONTRACTUAL**

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en la Avda. Presidente Julio A. Roca N° 516 / 530, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Sra. Genoveva María Ferrero (DNI N° 30.744.939), que se acredita con copia de la Resolución Presidencia N° 542/2020, en adelante “**LA LOCATARIA**”, por una parte; y por la otra parte, el Señor Martín Enrique BONOMI, D.N.I. N° 14.108.683, en adelante “**LA LOCADORA**”, con domicilio en la Avenida Córdoba N° 1.504, piso 2° Dpto. “C”, de esta Ciudad Autónoma, en el cual constituye domicilio especial a los efectos del Contrato de Locación del inmueble sito en la calle Cochabamba N° 120 de la C.A.B.A., contrato oportunamente adjudicado y prorrogado mediante Resoluciones FG N° 113/2017 y FGAG N° 266/2020 -respectivamente- en el marco de la Contratación Directa N° 5/17 (en adelante, “**EL CONTRATO**”), conformando ambas “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar la presente adenda a fin de prorrogar nuevamente **EL CONTRATO** y establecer el canon locativo mensual correspondiente al período comprendido entre el 1° de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2022, así como también su modalidad de pago, de conformidad a lo establecido en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta de dicho contrato.

### **CONSIDERANDO::**

Por medio del contrato de locación de fecha 2 de mayo de 2017 -previamente aprobado por Resolución FG N° 113/2017-, el Sr. Martín Enrique BONOMI (DNI N° 14.108.683) dio en locación al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la C.A.B.A. el inmueble sito en la calle Cochabamba N° 120 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir del 2 de mayo de 2017 y hasta el 30 de abril de 2020, ambos días inclusive, con opción a prórroga por idéntico plazo.

A su vez, por Resolución FGAG N° 266/2020 se autorizó una prórroga del precitado contrato por un plazo de DOCE (12) meses, a partir del 1° de mayo de 2020 y hasta el 30 de abril de 2021 inclusive; suscribiéndose entre las partes la correspondiente adenda en la cual se mantuvo el último canon locativo mensual fijado -PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$231.818) por todo concepto-.

Ante el nuevo vencimiento de la prórroga de dicha locación, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL solicitó a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., a través de la Nota FGAG N° 30/21, la gestión de una nueva prórroga de VEINTICUATRO (24) meses del alquiler en cuestión, desde el 1° de mayo de 2021 y hasta el 30 de abril de 2023 inclusive, en el marco de lo dispuesto por el inciso 4) del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), habiendo adelantado a **LA LOCADORA** su intención de hacer uso nuevamente de la opción de prórroga contractualmente prevista y habiendo aquélla manifestado su conformidad al respecto.

Por lo expuesto, las “PARTES” convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** Prorrogar por VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir del 1° de mayo de 2021, el plazo del Contrato de Locación del inmueble sito en la calle Cochabamba N° 120 de esta Ciudad Autónoma, el que vencerá el 30 de abril de 2023.

**SEGUNDO:** Fijar el canon locativo mensual correspondiente al quinto año de contrato en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$394.800.-) por todo concepto, con vigencia desde el 1° de mayo de 2021 hasta el 30 de abril de 2022.

**TERCERO:** Establecer que los cánones correspondientes a los alquileres de los meses de mayo a diciembre de 2021 serán abonados durante el presente año en un solo pago, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$3.158.400), previa presentación de la factura correspondiente y eventual integración de la contragarantía prevista en el artículo 92, inciso c), de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), por el período cuya cancelación se anticipe.

Por su parte, los relativos a los meses de enero a abril de 2022 serán abonados durante el año próximo en un único pago, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$1.579.200), previo cumplimiento por parte de **LA LOCADORA** de los recaudos antes señalados.

**CUARTO:** **LA LOCATARIA** deja constancia de que el pago de los alquileres fijados se imputará a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL -Programa Presupuestario N° 30- de los ejercicios 2021 y 2022, sujeto a disponibilidad presupuestaria.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

**QUINTO:** Celebrar la presente adenda al Contrato de Locación, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en el Contrato de Locación.

**En prueba de conformidad, LAS PARTES** suscriben **DOS (2)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ..... días del mes de ..... de 2021.